



## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

El presente REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO desarrollará todas aquellas cuestiones que sean consideradas necesarias y/o oportunas por la Asamblea General, para el mejor funcionamiento de la Asociación, y son de obligado cumplimiento para todos los asociados.

**1.- Alta de asociados.-** Aquellas personas que deseen formar parte de la Asociación, deberán solicitarlo por escrito en el impreso que se les facilitará al efecto, debiendo aceptar la Carta de Compromiso, los Estatutos de la Asociación, y se comprometen a respetar sus fines, a trabajar por la consecución de los objetivos establecidos y a no obstaculizar la marcha de la Asociación.

**2.- Abono de cuotas.-** El pago de las cuotas se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Asociación abierta al efecto, dentro del mes natural al que corresponde.

Aquel asociado que lleve más de cuatro meses vencidos, sin haber abonado las cuotas, se le notificará al correo electrónico que ha facilitado a la Asociación para las notificaciones, y se le dará un plazo de 15 días para que se ponga al corriente de las mismas, que en caso de no hacerlo, podrá ser dado de baja de forma automática.

**3.- Actas de las Asambleas.-** Una vez finalizada la redacción del Acta, se enviará a todos los socios/as por correo electrónico una copia de la misma, y una vez transcritas al Libro de Actas, deberán ser firmadas por todos los asociados asistentes a la Asamblea correspondiente, quedando de esta forma constancia del conocimiento del contenido de los acuerdos adoptados.

**4.- Comisiones de Trabajo.-** Para el mejor funcionamiento de la Asociación, se crearán aquellos grupos de trabajo, en adelante Comisiones, que la Asamblea considere necesarias.

Las Comisiones se encargarán de elevar propuestas a la Asamblea sobre aquellos asuntos que se les encomiende. Las Comisiones no tiene poder de decisión, salvo en aquellas cuestiones propias de orden operativo. Las decisiones trascendentes son competencia exclusiva de la Asamblea.

Las diferentes Comisiones estarán integradas por los asociados que lo deseen, y cuando algún otro asociado desee incorporarse a alguna de ellas, no tendrá más que comunicarlo para que se le convoque oportunamente. A las reuniones de las Comisiones asistirán solamente los asociados que pertenecen a dicha Comisión, con la única salvedad que se desee invitar de manera puntual a algún otro asociado.

La Asamblea podrá acordar aquellas Comisiones que son abiertas, y los asuntos de trabajo en los que podrán participar todos los asociados para ser debatidos, antes de presentar sus propuestas a la Asamblea General.

La Comisión de Suelo será la única Comisión abierta a todos los asociados.

Las Palmas de Gran Canaria a 2 de octubre de 2019